

## **PLAN GENERAL. CLASIFICACION DEL SUELO**

Según establece el Título Primero, Capítulo I, de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística, en su artículo 12, corresponde al Plan General de clasificación de todo el suelo del término municipal incluido el destinado a sistemas generales, en urbano, urbanizable, no urbanizable, con sus diferentes categorías.

En el término municipal de Calatorao, se establecen consecuentemente con lo recogido en el Título I, las siguientes clases y categorías:

- ❑ SUELO URBANO CONSOLIDADO
- ❑ SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- ❑ SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO
- ❑ SUELO NO URBANIZABLE GENERICO
- ❑ SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL